

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL EL CARMEN

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-HRDMIEC/COMITÉ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN - HUANCAYO

Ruc/código :	20377339461	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío :	17:52:01

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

g) El postor debe presentar documentos tales como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares que contengan información técnica.

Solicitamos al Comité Especial, aceptar para acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas, presentar adicionalmente carta del fabricante, certificado de cumplimiento, declaración jurada, manual de instrucciones de uso, folletería o certificado de análisis.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. II **Literal:** 2.2 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el comité señala lo siguiente: Se hace de conocimiento que el literal g) de las bases establece que los postores deben presentar documentos tales como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares, realizados por el fabricante o dueño de la marca, que acrediten fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Asimismo, se señala expresamente que también se aceptará la forma de acreditar las especificaciones técnicas con cartas y/u otro documento emitido por el fabricante o dueño de la marca, o mediante la presentación de rotulados mediatos, inmediatos e insertos.

En ese marco, las declaraciones juradas no permiten acreditar fehacientemente el cumplimiento de lo solicitado, por cuanto no constituyen documentos técnicos emitidos por el fabricante o dueño de la marca. Por otro lado, el certificado de cumplimiento y el manual de instrucciones de uso podrán ser admitidos, siempre que hayan sido emitidos por el fabricante o dueño de la marca, y se aceptarán como parte de la categoría de ¿otros documentos emitidos por el fabricante o dueño de la marca¿, conforme a lo dispuesto expresamente en las bases. Asimismo, se deja constancia de que el certificado o protocolo de análisis ha sido considerado como documento de presentación obligatoria adicional, conforme a los requerimientos establecidos en el presente procedimiento. **NO SE ACOGE LO SOLICITADO, CEÑIRSE A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL EL CARMEN
Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-HRDMIEC/COMITÉ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN - HUANCAYO

Ruc/código : 20377339461	Fecha de envío : 10/07/2025
Nombre o Razón social : B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío : 17:52:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Paginas 18 y 25

i) Copia del Certificado o protocolo de análisis.

Solicitamos al Comité Especial, aceptar que la información consignada en el Certificado de Análisis, sea de acuerdo a lo aprobado por la DIGEMID en el registro sanitario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. II **Literal:** 2.2 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el comité señala lo siguiente: SE ACOGE LO SOLICITADO, en el sentido de que se aceptará que la información consignada en el Certificado o Protocolo de Análisis podrá corresponder a la información aprobada por la DIGEMID en el registro sanitario vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Agregar a las bases en el CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

DEBE DECIR:

i) Copia del Certificado o protocolo de análisis, emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación siempre que cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura y debe estar suscrito por el analista o profesionales responsables con firma original, (...) Se aceptará que la información consignada en dicho documento corresponda a lo aprobado por la DIGEMID en el registro sanitario vigente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL EL CARMEN

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-HRDMIEC/COMITÉ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN - HUANCAYO

Ruc/código : 20377339461

Fecha de envío : 10/07/2025

Nombre o Razón social : B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.

Hora de envío : 17:52:01

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

A EMPAQUE

B03 - Cassete de monitoreo con canal auxiliar.

Con el fin de permitir la mayor participación de postores, solicitamos al Comité Especial, colocar como opcional el canal auxiliar ya que esta dirigido a una sola marca

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el comité señala lo siguiente: NO SE ACOGE LO SOLICITADO considerando que el canal auxiliar constituye una característica técnica fundamental, ya que permite la administración inmediata y oportuna de medicamentos o soluciones en caso de eventos imprevistos o cambios urgentes en el tratamiento, especialmente en pacientes neonatos, cuya condición clínica puede variar de manera súbita. Su inclusión responde a criterios clínicos y de seguridad, y no a una preferencia de marca, por lo que no puede ser considerado como un requerimiento opcional. En ese sentido, se mantiene como característica obligatoria para garantizar la continuidad y eficacia del tratamiento en contextos críticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL EL CARMEN

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-HRDMIEC/COMITÉ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN - HUANCAYO

Ruc/código : 20377339461

Nombre o Razón social : B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.

Fecha de envío : 10/07/2025

Hora de envío : 17:52:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

C 09 - Que al final de la línea distal posea un conector con filtro antibacteriano que permita un purgado libre de contaminación.

Con el fin de permitir la mayor participación de postores, solicitamos al Comité Especial, colocar como opcional el filtro antibacteriano y aceptar solo filtro

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el comité señala lo siguiente: NO SE ACOGE LO SOLICITADO la exigencia de un conector con filtro antibacteriano que permita un purgado libre de contaminación responde a criterios de seguridad clínica y control de infecciones, especialmente en pacientes críticos y neonatos, donde el riesgo de infecciones nosocomiales es elevado.

El filtro antibacteriano en el extremo distal no solo actúa como barrera frente a agentes patógenos, sino que reduce significativamente la probabilidad de infecciones intrahospitalarias, contribuyendo a la recuperación del paciente y evitando su prolongada estancia hospitalaria.

En ese sentido, se mantiene como característica técnica obligatoria, no siendo posible considerarla como opcional, ya que su omisión comprometería la bioseguridad del sistema y la integridad del tratamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL EL CARMEN

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-HRDMIEC/COMITÉ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN - HUANCAYO

Ruc/código : 20377339461

Fecha de envío : 10/07/2025

Nombre o Razón social : B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.

Hora de envío : 17:52:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

D13 - Que posea conector con filtro bacteriano al final de la línea distal.

Con el fin de permitir la mayor participación de postores, solicitamos al Comité Especial, colocar como opcional el filtro antibacteriano y aceptar solo filtro

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el comité señala lo siguiente: NO SE ACOGE LO SOLICITADO el conector con filtro bacteriano al final de la línea distal constituye una característica técnica esencial, ya que proporciona una barrera efectiva contra agentes patógenos, previniendo la contaminación del sistema de administración y reduciendo significativamente el riesgo de infecciones intrahospitalarias, especialmente en pacientes críticos.

Esta exigencia tiene como finalidad preservar la bioseguridad del tratamiento y garantizar la protección del paciente frente a posibles fuentes de infección durante la administración de soluciones o medicamentos. Su incorporación no obedece a una preferencia por determinada marca, sino a criterios clínicos de prevención y control de infecciones, respaldados por buenas prácticas hospitalarias.

En ese sentido, no se considera procedente su eliminación ni su inclusión como característica opcional, por lo que se mantiene como requisito obligatorio conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL EL CARMEN

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-HRDMIEC/COMITÉ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN - HUANCAYO

Ruc/código : 20377339461

Nombre o Razón social : B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.

Fecha de envío : 10/07/2025

Hora de envío : 17:52:01

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

3.4.1 Embalaje

Solicitamos al Comité Especial, aceptar el embalaje como opcional para los envases mediatos que cumplen con las características que garantizan la integridad de los productos en el proceso de transporte, almacenamiento y distribución, según lo aprobado por la Digemid en su registro sanitario

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el comité señala lo siguiente: SE ACOGE LO SOLICITADO, se aceptará que el embalaje sea considerado opcional en caso que los envases mediatos, cuenten con las características necesarias que garantizan la integridad, esterilidad y seguridad del producto durante el transporte, almacenamiento y distribución, según lo aprobado por la DIGEMID en el registro sanitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Agregar a las bases en el CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

DEBE DECIR:

3.4.1. Embalaje:

(...)

Se considerará el embalaje como opcional en caso que los envases mediatos cuenten con las características necesarias que garantizan la integridad, esterilidad y seguridad del producto durante el transporte, almacenamiento y distribución, según lo aprobado por la DIGEMID en el registro sanitario.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL EL CARMEN

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-HRDMIEC/COMITÉ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN - HUANCAYO

Ruc/código : 20377339461

Nombre o Razón social : B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.

Fecha de envío : 10/07/2025

Hora de envío : 17:52:01

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

3.4.2 Rotulado

DS 010-97 SA - DS 020-201 SA

Solicitamos al Comité Especial, aclarar que las Las normas indicadas no están vigentes. Norma vigente actual es el D.S. N° 016-2011- SA y modificatorias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el comité señala lo siguiente: SE ACOGE LO SOLICITADO, se confirma que las normas citadas (DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA) han sido derogadas y por error involuntario se han considerado. En tal sentido, se actualizará la información a lo correspondiente en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar a las bases en el CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

DEBE DECIR:

3.4.2 Rotulado

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases mediano e inmediato deberá contener la información establecida en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL EL CARMEN
Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-HRDMIEC/COMITÉ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN - HUANCAYO

Ruc/código :	20377339461	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío :	17:52:01

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:
EQUIPOS EN CESION DE USO

Solicitamos al Comité Especial, publicar las especificaciones técnicas del equipo en cesión de uso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.2 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el comité señala lo siguiente: NO SE ACOGE LO SOLICITADO, el equipo en cesión de uso deberá ser proporcionado por el postor en función al dispositivo médico ofertado, garantizando su compatibilidad plena con los bienes principales que se ofertan, así como su funcionamiento correcto y seguro.

En ese sentido, no corresponde establecer especificaciones técnicas del equipo en cesión de uso de manera general, ya que estas dependerán del diseño y características propias del dispositivo médico ofertado por cada postor, debiendo además ser entregado en la cantidad requerida conforme a lo señalado en las bases, a efectos de no restringir la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL EL CARMEN
Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-HRDMIEC/COMITÉ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN - HUANCAYO

Ruc/código : 20377339461	Fecha de envío : 10/07/2025
Nombre o Razón social : B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío : 17:52:01

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

EQUIPOS EN CESION DE USO: 84 BOMBAS EN CESION DE USO.

Solicitamos al Comite Especial, reconsiderar el numero de equipos en cesion de uso a 60 bombas, considerando el numero de lineas solicitadas

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el comité señala lo siguiente: NO SE ACOGE LO SOLICITADO, la cantidad de 84 bombas en cesión de uso ha sido determinada en función de la necesidad operativa real de las áreas usuarias, considerando no solo el número de líneas solicitadas, sino también la rotación de pacientes, la demanda asistencial actual y la necesidad de asegurar continuidad en los tratamientos.

Cabe precisar que esta cantidad constituye el mínimo necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio, ya que la demanda real supera incluso lo solicitado. En ese sentido, no resulta procedente reducir la cantidad requerida, manteniéndose lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN MODIFICACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL EL CARMEN

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-HRDMIEC/COMITÉ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN - HUANCAYO

Ruc/código : 20377339461

Fecha de envío : 10/07/2025

Nombre o Razón social : B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.

Hora de envío : 17:52:01

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

C01 - Con camara de goteo flexible

Solicitamos al Comité Especial aceptar La camara de goteo parte superior rigida e inferior flexible

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el comité señala lo siguiente: SE ACOGE LO SOLICITADO, siempre que la cámara de goteo propuesta sea plenamente compatible con la bomba de infusión ofrecida en cesión de uso/comodato y permita una administración segura, continua y precisa de los medicamentos, sin afectar el correcto funcionamiento del sistema ni comprometer la integridad del tratamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Agregar a las bases en el CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.2.1 Características del bien principal a contratar

DICE:

C01 - Con cámara de goteo flexible, con regulador de flujo manual

DEBE DECIR:

C01 - Con cámara de goteo flexible o cámara de goteo parte superior rígida e inferior flexible, con regulador de flujo manual

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - HOSPITAL EL CARMEN

Nomenclatura : LP-ABR-6-2025-HRDMIEC/COMITÉ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA SIN VOLUTROL Y LÍNEAS PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN - HUANCAYO

Ruc/código : 20537758377

Nombre o Razón social : ICU MEDICAL PERU S.R.L.

Fecha de envío : 10/07/2025

Hora de envío : 23:29:32

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

3.13.2 Plazo de entrega

Los bienes materiales de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 05 días calendarios. El plazo se computo desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

Teniendo en cuenta las dificultades actuales para el acceso vía aérea / Terrestre a la ciudad de Huancayo, se solicita al comité aumentar el plazo de entrega hasta 8 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.13.2.

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el comité señala lo siguiente: SE ACOGE LO SOLICITADO, motivo por el cual se amplía el plazo de entrega a 08 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, a fin de garantizar la entrega oportuna de los bienes materia de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar a las bases en el CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.13.2 Plazo de entrega

DICE:

3.13.2 Plazo de entrega

Los bienes materiales de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 05 días calendarios. El plazo se computa desde del día siguiente de notificada la orden de compra.

3.13.3 PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN CALIDAD DE COMODATO, se entregarán en el plazo de CINCO (05) días calendarios (...)

DEBE DECIR:

3.13.2 Plazo de entrega

Los bienes materiales de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 08 días calendarios. El plazo se computa desde del día siguiente de notificada la orden de compra.

3.13.3 PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN CALIDAD DE COMODATO, se entregarán en el plazo de OCHO (08) días calendarios contabilizados a partir de día siguiente de la notificación de la orden de compra, en el servicio que indique el área usuaria.